



RESOLUCIÓN No.

C

165

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

- Que,** mediante auto emitido el 14 de agosto de 2012, la señora Jueza del Juzgado Sexto de Trabajo de Pichincha, acepta a trámite la acción de medidas cautelares interpuesta por el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, el cual se aclara mediante Auto de 17 de agosto de 2012, el mismo que dispone: *“c) Que los Gobiernos Autónomos Seccionales, los Municipios del Ecuador por medio de sus Concejos (sic) procedan a elaborar una Resolución para los Registradores de la Propiedad del Cantón al cual pertenecen, en la cual se disponga la inscripción de las adjudicaciones mencionadas, libres de costos por servicios así como el catastro de las providencias de adjudicación, para lo cual se concede el término de quince días.”;*
- Que,** el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, solicitó la revocatoria de las medidas cautelares antes referidas, lo cual fue negado por el Juez Aquo a través de auto de 7 de junio de 2013, en el que adicionalmente se dispone *“...En tal virtud, remítase en medio magnético copia certificada de lo actuado a los Gobiernos Autónomos Seccionales, los Municipios del Ecuador para que realicen el catastro de las providencias de adjudicación, a su vez harán extensiva la información a los Registradores de la Propiedad del Cantón al cual pertenecen, en la cual se disponga la inscripción de las adjudicaciones efectuadas por la Subsecretaría de Tierras del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, libres de costos por servicios. Los Concejos Cantonales conforme a sus procedimientos administrativos y legislativos, informen el cumplimiento de lo ordenado en esta medida cautelar....”;*
- Que,** el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, con fundamento en lo previsto por el segundo inciso del artículo 35 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, apeló el auto de 7 de junio de 2013, recurso que fue negado por la Sala Laboral de la Corte Provincial de Pichincha, mediante resolución de 6 de enero de 2014; y,
- Que,** el artículo 30 del Código Orgánico de la Función Judicial, establece: *“Las Funciones Legislativa, Ejecutiva, Electoral y de Transparencia y Control Social, con sus organismos y dependencias, los gobiernos autónomos descentralizados y los regímenes especiales, y más*

RESOLUCIÓN No. **C** 165

instituciones del Estado, así como las funcionarias y funcionarios, empleadas y empleados y más servidoras y servidores que los integran, están obligados a colaborar con la Función Judicial y cumplir sus providencias."

En cumplimiento de lo dispuesto por la autoridad jurisdiccional; y, en ejercicio de las atribuciones legales constantes en los artículos 57 y 87, literales d), y 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

RESUELVE:

Artículo 1.- Disponer que el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito realice el trámite de inscripción, sin costo alguno, de las adjudicaciones referidas en Auto de 7 de junio de 2013, emitido por la señora Jueza Sexta de Trabajo de Pichincha, cuyo detalle se adjunta en archivo digital (CD), anexo a la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer a la Dirección Metropolitana de Catastro para que, una vez que se encuentren debidamente inscritas las adjudicaciones referidas en el artículo anterior, efectúe la actualización del catastro correspondiente, sin que para el efecto se requiera pago por servicios administrativos.

Disposiciones Transitorias.-

Primera.- El Registro de la Propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y la Dirección Metropolitana de Catastro, deberán coordinar con la Subsecretaría de Tierras del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, para el efectivo cumplimiento de esta resolución.

Segunda.- Esta resolución estará vigente mientras subsistan las medidas cautelares que fundamentan su expedición.

Disposición Final.- Esta resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

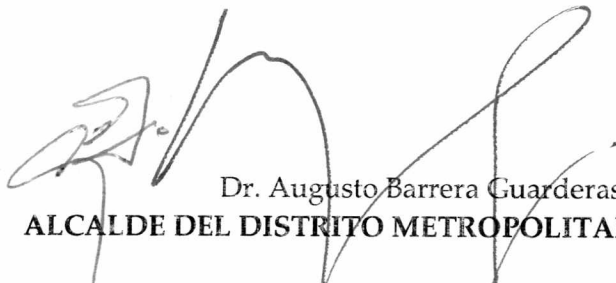
Dada, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, a los trece días del mes de marzo del año dos mil catorce.



RESOLUCIÓN No. **C** 165

ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO.- Distrito Metropolitano de Quito, 26 MAR 2014

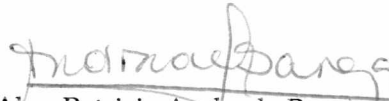
EJECÚTESE:



Dr. Augusto Barrera Guarderas
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente resolución fue discutida y aprobada en sesión ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito el 13 de marzo de 2014; y suscrita por el Dr. Augusto Barrera Guarderas, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el 26 MAR 2014

Lo Certifico.- Distrito Metropolitano de Quito, 26 MAR 2014



Abg. Patricia Andrade Baroja

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

DSCS